**ORDENANZA Nº 2933**

**VISTO:**

el Acuerdo Salarial celebrado entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona;

la Ordenanza N° 2896, sancionada el 19 de diciembre de 2017 por la que se crea la Universidad Popular Morteros-UPM; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención del Departamento Ejecutivo reconocer el esfuerzo realizado por varios agentes municipales en el desempeño de sus tareas, efectuando una recategorización de los mismos a partir del mes de abril de 2018.-

II) Que por lo expuesto se incrementa y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal Personal de acuerdo a lo proyectado para el resto del ejercicio.-

III) Que es necesario rectificar los Anexos VI/2 y VI/3 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar el escalafonamiento de las distintas categorías, al acuerdo celebrado.-

IV) Que teniendo en cuenta la creación de la Universidad Popular Morteros y el dictado de diferentes cursos previstos para el corriente año, es necesario crear una cuenta específica dentro del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos a los fines de dar ingreso a lo percibido por los alumnos inscriptos e imputar las distintas erogaciones propias de la Universidad.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A:**

**Art.1º:** CRÉANSE en el Presupuesto de Gastos la cuenta: 2-01-03-05-01-02-63 "Universidad Popular-Capacit.Edu" y en el Cálculo de Recursos vigente, la cuenta 1-01-01-02-01-35-00: "Universidad Popular-Capacit.Edu.

**Art.2º:** RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de dos (2) fojas útiles el anexo I, y una (1) foja útil el anexo II, forman parte integrante de esta Ordenanza.

**Art.3º**: APRUÉBANSE los Anexos VI/2: "Escalafonamiento Personal Permanente

y Funcionarios" y VI/3: "Listado Comparativo Personal Permanente y Funcionarios año 2017/2018", de conformidad a las planillas de cuatro (4) y una (1) fojas útiles respectivamente, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

**Art.4º:** Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000=) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($458.440.586,91)

**Art. 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**